

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA - CONSULTA
DEMANDANTE	LUIS CARLOS AYALA CALDAS
DEMANDADO	Sociedad Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
RADICADO N°	19-001-31-05-003.-2017-00264-01
DECISIÓN	Auto corre traslado para alegatos

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo No.806 de 4 de junio de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, previo a proferir sentencia por escrito, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL de la referencia; **SE DISPONE:**

PRIMERO. - CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través

del correo electrónico de la Secretaria de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

El Magistrado,


LEONIDAS RODRIGUEZ CORTÉS